

OFERTA ECONÓMICA

Título del proceso:	RENOVACIÓN DEL LICENCIAMIENTO MICROSOFT POWER BI PREMIUM	No. Expediente:	PEEX-CPJ-11-2024
Nombre del oferente:	CECOMSA,SRL.	RNC/Cédula:	102316163
Fecha:	9 de abril de 2024	RPE:	767

Ítem No.	Descripción del Bien, Servicio y Obra	Unidad de medida	Cantidad	Precio Unitario	ITBIS	Precio Unitario Final	Precio Total
1	Renovación Power BI Premium por Capacidad.	Servicio	1	RDS 3,199,764.77	0.00	RDS 3,199,764.77	RDS 3,199,764.77

SUBTOTAL	RDS 3,199,764.77
TOTAL ITBIS	RDS -

Valor total de la oferta en letras (impuestos incluidos)	Tres Millones Ciento Noventa y Nueve Mil Setecientos Sesenta y Cuatro Pesos con 77/100	Valor total de la oferta en numeros en RDS	RDS 3,199,764.77
----------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------	------------------

Ricardo Adolfo Rodríguez en calidad de Gerente debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de Cecomsa SRL.



[Handwritten Signature]
Firma y sello





SURA

ORIGINAL

**POLIZA DE FIANZAS COMERCIALES
CONDICIONES PARTICULARES**

POLIZA NO.: FIAN-24000

RAMO: FIANZAS COMERCIALES

MONEDA : RD\$ PESOS DOMINICANOS

FIANZA MANTENIMIENTO DE OFERTA O LICITACION

1.- POR CUANTO: **CECOMSA SRL** (EN LO ADELANTE EL AFIANZADO)

Ha solicitado en fecha 08/04/2024 a la compañía **SEGUROS SURA S A.** (EN LO ADELANTE EL FIADOR), una fianza por una suma de \$58,000.00 (**CINCUENTA Y OCHO MIL CON 00/100**).

PARA GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES SIGUIENTES:

PARA GARANTIZAR LA RENOVACION DEL LICENCIAMIENTO MICROSOFT POWER BI PREMIUM REF: PEEX-CPJ-11-2024

2.- POR CUANTO: La presente fianza se emite a favor y en beneficio exclusivo de:

CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

En lo adelante llamado(a) el y/o los Beneficiarios.

Y tiene como fecha de vigencia desde el **09/04/2024 al 30/07/2024**, o antes si el afianzado ha cumplido su obligación.

3.- POR CUANTO: **EL FIADOR** no acepta ni reconoce ninguna transferencia que de la presente se haga a persona natural o jurídica.

4.- POR CUANTO: **EL FIADOR**, se compromete a responder a **EL BENEFICIARIO**, de todos los daños y perjuicios que demuestre le ocurran a consecuencia del incumplimiento de las obligaciones legales - contractuales - del afianzado, hasta una suma nunca mayor que el límite de la presente fianza y siempre que haya sido declarada ejecutoria de acuerdo con la ley.

A.-) Se hace constar que: cualquier reclamación a cargo de esta fianza debe hacerse dentro de los treinta días posteriores a la fecha en que legalmente sea declarada ejecutoria.

B.-) Esta fianza no podrá ser ejecutada por el beneficiario de la misma cuando el incumplimiento reclamado resulte consecuencia de un caso constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito, de acuerdo a la Legislación Dominicana, que impida al afianzado cumplir con las obligaciones contractuales asumidas por éste y garantizados por la presente fianza.

5.- **POR CUANTO: SEGUROS SURA S A**, No realizará devoluciones de la prima pagada ni de los gastos incurridos, por ningún concepto que alegue el afianzado.

6.- **POR CUANTO:** El afianzado ha pagado la prima de seguros de la fianza y abonado los gastos exigidos por las leyes vigentes.

7.- **POR CUANTO:** La ley de seguros privados vigente capacita a las Compañías de Seguros, legalmente autorizadas a las prestaciones de fianzas en favor del Estado, los Municipios, El Distrito Nacional o sus dependencias.

8.- **POR CUANTO: SEGUROS SURA S A**, legalmente constituida y autorizada a ejercer el negocio de seguros en general en todo el Territorio Nacional de acuerdo con disposiciones legales vigentes, otorga por la presente póliza la fianza por \$58,000.00 exigida a los señores **CECOMSA SRL** conforme a las estipulaciones del presente convenio.

En testimonio de lo cual, Seguros Sura S A, firma la presente póliza, en Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los 08 días de abril de 2024.



Firma Autorizada

